



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.063 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0021-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022019-071, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**NO HAY MAS GRANDE QUE DIOS**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **JOSE DE LOS REYES PARDO MORALES**, TODA VEZ QUE MEDIANTE EL OFICIO DE NOTIFICACION POR AVISO ENVIADO N° 15202100961, A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, Y ESTE FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REHUSO A RESIVIRLO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JOSE DE LOS REYES PARDO MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.233, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “NO HAY MAS GRANDE QUE DIOS” SIN MATRÍCULA, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO **NO. 35 “NAVEGAR EN EMBARCACIÓN QUE NO ESTÉ MATRICULADA ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA”**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, JOSE DE LOS REYES PARDO MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.233, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “NO HAY MAS GRANDE QUE DIOS” SIN MATRÍCULA, MULTA DE TRES (3.0) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.484.348), LO QUE EN VALOR DE UVT CORRESPONDE A 68,42, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR AL SEÑOR JOSE DE LOS REYES PARDO MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.233, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “NO HAY MAS GRANDE QUE DIOS” SIN MATRÍCULA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


TS MARCELA RAMIREZ G.
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co